

//son (Chubut), 08 de Agosto de 2014

Dictamen Nro. 16/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34012/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -R/ANT. ADICIONAL PAVIMENTO URBANO LIC.PUB.Nº 75/11 PROY. Y CONST. 28 VIV. TIPO DUPLEX Bº CIUDADELA COM.RIV.(EXPTE. Nº 0301/11 IPV)”.

Me concede nueva vista en razon a que se ha adjuntado el proyecto de Resolucion pertinente y al respecto tengo para mí:

a)Que el monto a adjudicar deberá ser adecuado a la cotizacion recibida por la Contratista y que funge agregada a fs.349 por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 1.770.596.25) .-

b)Que los estamentos técnicos han aprobado el presente adicional reseñando que se trata de precios de Julio/2011.

c)Que deberán tener en cuenta lo acotado por el Sr. Asesor Tecnico a fs. 373, respecto de la alicuota del IVA, que fuera aplicada .

d) Que el proyecto de resolutorio adjunto al presente , en su art.4to. imputa contablemente las partidas necesarias para financiar el adicional de marras, de modo RAZONABLE.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***